H. CONGRESO DEL ESTADO
LXI LEGISLATURA
RECIBIDO
3 OCT. 2016
COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Septiembre 29, 2016

CONGRESO DEL ESTADO
LXI LEGISLATURA
RECIBIDO
- 3 OCT. 2016
OFICIALIA MAYOR
OFICIALIA DE PARTES
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
0004179

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S

GERARDO SERRANO GAVIÑO, Diputado integrante de la fracción Parlamentaria, del **Partido Verde Ecologista de México**, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto**, que propone **reformar y adicionar**, la **LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI,** sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señala el artículo primero de la Ley que se pretende adicionar, que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones que le corresponden al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, por su parte la exposición de motivos señala que este organismo es el especializado para articular las políticas públicas relativas al apoyo y fomento del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización del Estado.

En los últimos días hemos visto que el desarrollo urbano, industrial y comercial, ha provocado cambios en la Ciudad, los cuales en su gran medida han sido para tener un crecimiento en éstos rubros, sin embargo se ha visto un impacto significativo en el ambiente y los fenómenos naturales, los que dicen algunos de los expertos, se debe a una inadecuada planeación de la Ciudad, a la construcción de obras y edificaciones que no precisamente armonizan con las necesidades de la naturaleza, es por ello que ante ese cambio climático que se expone por muchos analistas que actualmente se está viviendo, es necesario que el encargado y facultado para realizar un análisis e investigación que vaya acorde a los procesos climatológicos que se viven, en donde la Ciudad Capital y el Estado en su totalidad han estado resultando afectados, ponga en marcha sus herramientas y recursos, para que realice un estudio sobre dichos fenómenos que han estado afectando en los últimos días a la población potosina.

Pues al ser ellos quienes cuentan con los conocimientos necesarios, herramientas y recursos, los que determinen que tanta afectación está presentando nuestro Estado con motivo del cambio climático, de ser el caso, como adecuarse al mismo y si existe una forma de mitigarlo y de que manera.

Una investigación que determine si el problema de las inundaciones que se han tenido recientemente han sido con motivo de ese cambio, si esa precipitación de lluvias continuará con los años y de que manera nos podemos preparar para recibirlas de manera satisfactoria y lograr un aprovechamiento al máximo de ellas.

Estudios que definan exactamente la calidad del aire que respiran los potosinos y como podemos mejorarlo, programas que fomenten en la industria una responsabilidad con el medio ambiente, para quienes aún no se encuentran inmersos en el tema. Análisis y mecanismos de planeación urbana, que apoyados con la ciencia y la tecnología, nos ayuden a establecer una armonización con el medio ambiente.

Pero sobre todo, que la investigación científica que ponga en marcha este Organismo, pueda determinar de qué manera nuestro Estado, puede contribuir a la mitigación del cambio climático y a su adaptación.

Recientemente un artículo publicado por la *BBC Mundo*, señaló que la *OMS Organización Mundial de la Salud,* exhibió un mapa donde establece la contaminación del aire en el mundo, en el artículo difundido se dice que la *OMS* señala que América del Norte está haciendo mejor las cosas que en Europa, sobre todo porque Europa depende más del combustible diésel y de prácticas agrícolas que crean amoniaco y metano.

Señaló la *OMS* que en países de medianos y bajos ingresos, el impacto de la contaminación es mucho más alto y en el mapa aparecen coloreados desde el amarillo al rojo. Y que el transporte sostenible, la gestión de residuos, las energías renovables y la reducción de emisiones industriales son opciones posibles para reducir la contaminación del aire.

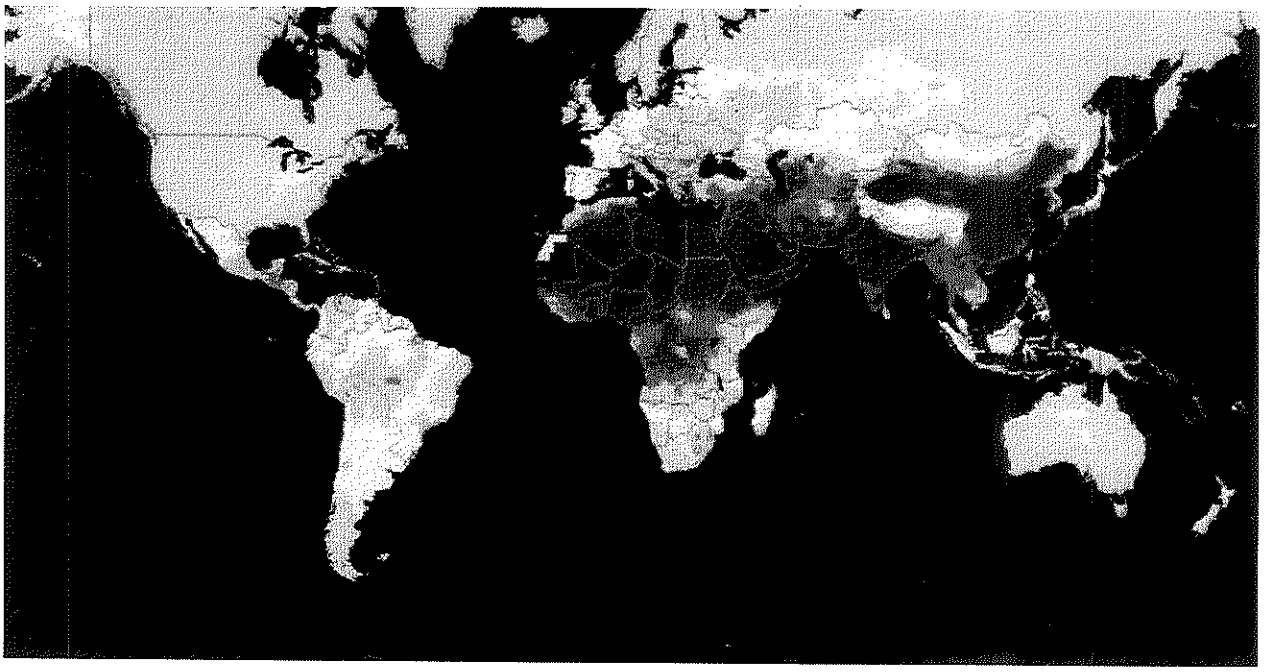

Es por ello, que en la presente iniciativa se pretende dotar de facultades al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología para que lleve a cabo la investigación científica y tecnológica de equipos y procesos para la mitigación del cambio climático en el Estado o modelos de adaptación al mismo, ello en beneficio del medio ambiente en el que se desenvuelven los potosinos.

Basado en las exposiciones aquí planteadas, someto a consideración de ésta Soberanía la reforma y adiciona a la **LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SAN LUIS**, en su artículo 4 fracción XXIII y XXIV, para que queden como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
ARTICULO 4°. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto señalado en el artículo anterior, le corresponderá al COPOCYT, a través de los órganos que establece esta Ley, realizar lo siguiente: XXIII. Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley.	**ARTICULO 4°.** Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto señalado en el artículo anterior, le corresponderá al COPOCYT, a través de los órganos que establece esta Ley, realizar lo siguiente: ... **XXIII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, de equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático, y** **XXIV.** Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley.

Por lo expuesto, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA y ADICIONA**, el artículo 4 fracciones XXIII y XXIV, **de la LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 4°. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto señalado en el artículo anterior, le corresponderá al COPOCYT, a través de los órganos que establece esta Ley, realizar lo siguiente:

...

XXIII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, de equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático, y

XXIV. Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO.

0004179